

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (403) de 2024		Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal”		Versión: 01
			Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional 648 de 2017 modificó el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1, en los siguientes términos: “(...) *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera*”.
2. Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, señala “*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.*”
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017 “*Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*”.
4. Que el artículo 2.2.5.5.44 ibidem señala “*el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular*”.
5. Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que “*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente*”.
6. Que, mediante Resolución No. 306 de fecha seis (06) de junio de 2024 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se estableció: “*DECLARAR LA VACANCIA DEFINITIVA, del cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, Nivel Profesional, Área Funcional Planeamiento Vial, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia*”.
7. Que se hace necesario para el cumplimiento de las metas institucionales y por necesidades del servicio, proveer en forma transitoria el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, Nivel Profesional, adscrito a Planeamiento Vial a través de encargo.
8. Que en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el Artículo 24 de la ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, el Asesor del Grupo Talento Humano, mediante Circular No.044-2024, publicó la vacante en cargo de carrera administrativa y los lineamientos para su provisión a través de encargo.
9. Que el Asesor de Talento Humano realizó el estudio de verificación de requisitos correspondiente al Quinto Proceso de Encargo 2024 para el otorgamiento del encargo, con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los correspondientes requisitos, una vez realizada la evaluación de las historias laborales de los funcionarios que se encuentran en el cargo inmediatamente inferior del empleo de carrera administrativa denominado Profesional

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (403) de 2024		Versión: 01
	“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal”		Página 2 de 3

Especializado, Código 222, Grado 02, Nivel Profesional, adscrito a Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se concluyó que de los tres (03) funcionarios evaluados, hay uno (01) que se encuentra en periodo de prueba, por lo tanto, se realiza el proceso de verificación a los dos (02) funcionarios restantes, evidenciando que solo uno (01) reúne los requisitos mínimos de educación exigidos para el cargo a proveer, por lo que adquiere el derecho preferencial para ser encargado.

- Que el estudio en mención fue socializado con la COMISIÓN DE PERSONAL en reunión efectuada el día 04 de julio de 2024, quien constató que el estudio de verificación y desempate da como resultado que el funcionario LORENZO ARDILA RUEDA, es en quien debe recaer el encargo en mención.
- Que, mediante Circular No. 046 -2024 se realizó la publicación de resultado de estudio para el otorgamiento en encargo de las vacantes temporales Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, Nivel Profesional, adscrito a Planeamiento Vial, concluyendo que el funcionario LORENZO ARDILA RUEDA es en quien recae el encargo en mención, por lo que EL ASESOR DE TALENTO HUMANO recomendó a la DIRECCIÓN GENERAL de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA que se encargue al mencionado funcionario en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 02, NIVEL PROFESIONAL, ADSCRITO A PLANEAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.
- Que la publicación del resultado de estudios para el otorgamiento en encargo de la vacante definitiva Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, Nivel Profesional, adscrito a Planeamiento Vial, fue publicado el día ocho (08) de julio de 2024 y por el término de dos (2) días hábiles en la página Web de la Entidad y se envió copia a los correos electrónicos de quienes se encontraban en el empleo inmediatamente inferior, con la finalidad de garantizar el principio de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo y para efectos de quien estimara tener mejor derecho, presentara la correspondiente observación.
- Que, de acuerdo con lo anterior, una vez vencido el plazo para la presentación de observaciones al estudio de verificación de requisitos mínimos y desempate, se evidencia que no se realizaron por parte de ningún funcionario.
- Por lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante Circular Informativa No. 007 de fecha dieciséis (16) de julio de 2024 determinó que el funcionario LORENZO ARDILA RUEDA identificado con C.C. 91.222.497 quien actualmente desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, es quien tiene el derecho preferente para acceder en encargo al empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, Nivel Profesional, adscrito a Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:

ENCARGAR al funcionario **LORENZO ARDILA RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.222.497, en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, Nivel Profesional, adscrito a Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación mensual de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$5.630.631.00) M/cte, a partir de la fecha y durante el tiempo que se mantenga la vacancia en el referido cargo.
- ARTICULO SEGUNDO:

DECLARAR la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, nivel profesional, adscrito a Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del cual es titular el señor LORENZO ARDILA RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.222.497, a partir de la fecha en que el

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (403) de 2024	Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal”	Versión: 01
		Página 3 de 3

titular del empleo tome posesión del encargo en mención y mientras dure la situación administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: **COMUNICAR**, el presente acto administrativo de nombramiento en encargo al señor LORENZO ARDILA RUEDA.

ARTICULO CUARTO: **PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

23 JUL 2024

CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Reviso y aprobó aspectos Administrativos
Dr. Deimer Mauricio Mosquera Lozano - Secretario General
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dra. Deisy Yessenia Villamizar Córdoba – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Proyectó y revisó aspectos Administrativos y jurídicos.
Dr. Javier Fernando Parra Isaza – Asesor Talento Humano
Dr. Cesar Arias Jerez – Asesor CPS Talento Humano